



**DEJA SIN EFECTO RES. EXT. N° 1144 DEL 04-11-2010 Y FIJA COSTOS DE REPRODUCCION PARA ATENDER SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION Y ESTABLECE MECANISMO PARA SU COBRO Y REGISTRO.**

**RESOLUCION (E) N°**

**01608**

**TEMUCO,**

**03 JUN. 2016**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento aprobado por el D.S N° 13 de 2009.
- b) El D.S. N° 397 de 1976 (V y U), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) La Res. Ext. N° 1144 del 04/11/2010, de esta secretaría Regional Ministerial, que fijaba costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información y establecía mecanismos para su cobro y registro.
- e) El decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía
- f) La Instrucción General N° 6, del Consejo para la Transparencia, sobre Gratuidad y Costos de Reproducción, en ejercicio del derecho de acceso a la información de los órganos de la administración pública del Estado.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información pública, establece que para la entrega de la información solicitada, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción, y los demás valores, cuando esté expresamente autorizado el cobro por la entrega de la información solicitada.
2. La Instrucción General N° 6 emitida por el Consejo para la Transparencia, que fija criterios para aplicar el principio de gratuidad en la institución y para establecer costos asociados al copiado de información y su entrega, en distintos tipos de soporte.
3. Que, la citada instrucción también establece, como buenas prácticas en esta materia, establecer un margen razonable dentro del cual no se cobrará costo alguno al solicitante; como, asimismo, determinar ciertas categorías de personas requirentes a quienes se les exceptuará del pago de los costos directos de reproducción, sobre la base de los criterios señalados en su N° 10.
4. Que es necesario actualizar el procedimiento y fijar nuevos valores por costos directos de reproducción, para los efectos de atender las solicitudes de acceso a la información que se presenten en esta Secretaría Regional Ministerial.

**RESUELVO:**

1. Déjese sin efecto la Res. Ext. N° 1144 del 04 noviembre de 2010 (SEREMI MINVU ARAUCANIA), que fija los costos directos de reproducción de las solicitudes de acceso a la información pública, en atención a lo dispuesto en la instrucción general N° 6 del 05 de abril de 2010.
2. Fijase los siguientes valores como costos directos de reproducción, para atender las solicitudes de acceso a la información.

Soporte	Valor por Unidad
CD	\$ 350
DVD	\$ 500
Impresión y Fotocopias Blanco y Negro	\$ 35
Copia de Planos (Solo Blanco y Negro)	\$ 800 metro lineal

Solo se cobrarán las impresiones, cuando el número a reproducir sea superior a 10 fotocopias.

3. El procedimiento para el cobro y registro de costos asociados a las solicitudes de información, será el siguiente:
  - 3.1 Recibida la solicitud de información por el SIAC, ésta será remitida a Contabilidad y Finanzas de la Sección Administrativa de esta SEREMI, la que calculará los costos involucrados en cada solicitud de información.
  - 3.2 Determinado el valor a cobrar, el SIAC deberá emitir un acto administrativo para notificar dicho valor al peticionario de la información, el que tendrá un plazo de 10 días contados desde la fecha de notificación, para efectuar el pago del valor indicado.
  - 3.3 Los costos deberán ser pagados directamente en la Oficina de Contabilidad y Finanzas, ubicada en el piso 1 del edificio del MINVU, en Av. Arturo Prat 834, comuna de Temuco, o depositados en la cuenta corriente N° 62909129414 del Banco Estado.
  - 3.4 Realizado el pago del valor establecido, la Oficina de Contabilidad y Finanzas entregará un comprobante de pago al requirente, documento en el cual debe constar el número de la solicitud de información, cuya exhibición bastara para la entrega de los antecedentes solicitados por parte de la Oficina de Partes y Archivos, a partir de la fecha indicada más adelante.
  - 3.5 Las copias de la documentación requerida se encontraran a disposición del solicitante a partir del séptimo día hábil siguiente al pago de los costos de reproducción, en la Oficina de Partes y Archivos.
  - 3.6 El solicitante tendrá un plazo de 30 días para retirar la información solicitada si se dispuso su entrega en forma personal. Deberá manifestar su conformidad por escrito, en el comprobante de pago que se presenta en la Oficina de Partes y Archivos.
  - 3.7 Déjese constancia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 20 del D.S N° 13 de 2009, de la Secretaría General de la Presidencia, la obligación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, de entregar la información requerida por el medio solicitado, se suspende en tanto, el interesado no pague los valores a que se refiere el resuelvo anterior, quedando sin efecto la solicitud de acceso si los valores finalmente no se pagan dentro del plazo señalado en el punto 3.2.
  - 3.8 No se solicitará pago alguno, cuando la información sea remitida al solicitante telemáticamente, correo electrónico, excepto cuando para su envío se requiera fotocopiar la información, para posteriormente digitalizarla, cobrándose en este caso el valor de la fotocopia, según tabla que se acompaña; o cuando el solicitante aporte el medio para su almacenamiento (CD, DVD, Pendriver, etc.).



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



ROMINA TUMA ZEIDAN  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

   
RNA/SCR/JOS/IMJ

**DISTRIBUCION:**

- Sección Administración y Finanzas
- Departamento de Planes y Programas
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- Programa Quiero Mi Barrio
- Oficina de Partes y Archivos